



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2025-MDA/GM

Amarilis, 14 de enero de 2024

VISTOS:

La Carta N° 011-2024-V AIL de fecha 03 de diciembre del 2024, el Informe N° 0341-2024-MDA-GDUR/SGEP de fecha 27 de diciembre del 2024; el Informe N° 001-2025-MDA-GDUR de fecha 03 de enero de 2025; y el Informe Legal N° 012-2024-MDA-GAJ de fecha 09 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...)" lo que debe ser concordado en el artículo II Título Preliminar de la presente y sus modificatorias; Inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Una de las atribuciones del Alcalde es la dictar Resoluciones de Alcaldía, por las causales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo también prescribe que tiene la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administraciones en la Gerencia Municipal; por lo que tiene de la Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDA/A, de fecha 02 de enero de 2024 (...).

Que, el artículo 79°, numeral 4) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales tienen la función de ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura, tales como vías, puentes, parques, mercados, entre otras, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG regula la ejecución de obras públicas por administración directa, exigiendo la asignación presupuestal correspondiente y la existencia de una unidad orgánica responsable de la supervisión de las obras programadas, bajo la responsabilidad del Ingeniero Residente y/o Inspector, quien debe presentar informes mensuales sobre el avance físico valorizado de la obra.

Que, de acuerdo con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la liquidación técnica y financiera debe realizarse conforme a la normativa vigente, y se establece un plazo de 15 días para que el contratista se pronuncie, tras lo cual la liquidación quedará consentida si no se recibe observación alguna.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 058-2020-MDA/GM, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de Cobertura en el IE 32962 Rosulo Soto Carrillo – Amarilis", con un monto de inversión de S/. 332,397.86, incluido IGV.

Que, mediante Orden de Servicio N° 0000849 de fecha 21 de agosto de 2024, se contrató a Ing. Víctor Alessandro Ingol para la actualización de costos y presupuesto del Expediente Técnico de la IOARR con CUI N° 2487498, por un monto de S/. 5,000.00.

Que, mediante Contrato N° 02-2020-MDA/GM, de fecha 19 de junio de 2020, se contrató a José Luis Rivera Alvarado para la elaboración del Expediente Técnico de la obra mencionada, por un monto de S/. 15,000.00.

Que, mediante la Carta N° 011-2024-VAIL, de fecha 03 de diciembre de 2024 y el expediente N° 21192, el Consultor presentó la Liquidación Técnica y Financiera del Expediente Técnico de la IOARR "Construcción de Cobertura en la I.E. 32962 Rosulo Soto Carrillo – Amarilis", determinando que el costo de elaboración del expediente técnico asciende a la suma de S/. 15,000.00 y el costo de actualización del Expediente Técnico es de S/. 5,000.00.

Que, en el Informe N° 0341-2024-MDA-GDUR/SGEP, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos aprueba la Liquidación Técnica-Financiera de la Orden de Servicio N° 0000849 y del Contrato N° 02-2020-MDA/GM, ambos presentados por el consultor el 03 de diciembre de 2024, por los montos mencionados, conforme al cuadro detallado en el informe respectivo:

1.2.0	PAGADOS		
1.2.1	CONTRACTUAL UNICO ENTREGABLE	APROB. CON INFORME N° 183-2020-MDA-GDUR/SGEP APROB. CON RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058-2020-MDA/GM RETENCION DE 10%	S/. 15,000.00
1.2.2	ACTUALIZACION DE COSTOS (ORDEN DE SERVICIO N°0000849) ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO UNICO ENTREGABLE	APROB. CON INFORME N°0239-2024-NDA-GDUR/SGEP APROB. CON RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0244-2024-MDA/GM	S/. 5,000.00



		RETENCION DE 10%	
1.2.3	RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO		
1.2.4	REAJUSTE		
		NO CUENTA CON REAJUSTE	
1.2.5	INTERES	S/.	0.00
	INTERES POR DEMORA DE PAGO DEL CONTRACTUAL	S/.	0.00
1.2.6	SUB TOTAL AUTORIZADO	S/.	20.000.00
1.2.7	TOTAL PAGADO	S/.	20.000.00



Que, mediante el Informe N° 001-2025-MDA-GDUR, de fecha 03 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite los actuados a la Gerencia Municipal para la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera, sin observación alguna, lo que implica la conformidad con lo presentado por el Consultor.

Que, en el Informe Legal N° 012-2024-MDA-GAJ, de fecha 09 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la Liquidación Técnica y Financiera presentada cumple con las formalidades legales y debe ser aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal, conforme a la Carta N° 011-2024-VAIL.

Estando los considerandos expuestos en la presente Resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución de la MDA y la Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDA/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la Liquidación Técnica y de la Orden de Servicio N° 0000849, por el Servicio de Consultoría de Obra – Actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico de la IOARR "Construcción de Cobertura en la I.E. 32962 Rosulo Soto Carrillo – Amarilis", con CUI N° 2487498, por un monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), en mérito a los documentos de referencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado).

ARTICULO SEGUNDO. APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato N° (2-2020-MDA/GM, por el Servicio de Consultoría de Obra – Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR "Construcción de Cobertura en la I.E. 32962 Rosulo Soto Carrillo – Amarilis", con CUI N° 2487498, por un monto de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), en mérito a la Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2020-MDA/GM.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas realice los trámites correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTICULO QUINTO. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por:
BENEL MEZA Roy Eudoro
FAU 20148009080 soft
Motivo: GERENTE MUNICIPAL
Fecha: 14/01/2025 19:14:53-0500